



01785-3



### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0403 -2010-ANA

Lima, 05 JUL. 2010

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 067-2008.CHILLON tramitado ante la ex -Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín, e ingresado con Hoja de Envío Nº 50301, organizado por Regina Milagros Tello Vargas, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente ha demostrado ser titular actual del predio denominado Lote Nº 4 de la Lotización Chacra Cerro, 1ra Etapa, con Código Catastral Nº 01939, con una extensión de 2.480 ha, con la copia del Certificado Catastral expedida por el ex - Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural-PETT, de fecha 29 de mayo de 2006, que obra en autos y la copia del Contrato de Donación de fecha 22 de setiembre de 2005, certificado por Notario Público de Lima, Abg. José Urteaga Calderón;

Que, con Informe Técnico Nº 075-2008-SGRA/ATDR.CHRL/PP de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín, opina que de acuerdo a la Base de datos del RADA, el predio con Unidad Catastral Nº 01939, con un área total de 0.75 ha, se encuentra registrado a nombre de la señora Juana Villalobos Vda. De Vargas, asimismo señala que según la Base de COFOPRI, el predio en mención está subdividido en 03 nuevas unidades catastrales, identificándose entre ellos el predio "Doña Juanita" con U.C. Nº 01939, con un área de 0.2480 ha, y un volumen de 3,871m3, que se encuentra dentro del Acta de Aprobación de Bloques de Riego y de Asignación de Volúmenes de Agua en el Valle del Chillón, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chacra Cerro Puquio, ubicado en el distrito de Comas, provincia, departamento y región Lima;

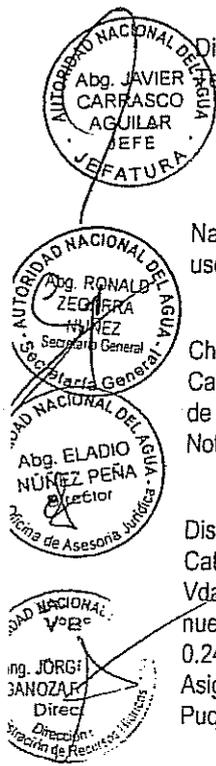
Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Chillón Nº 31, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín, según Informe Nº 075-2008-SGRA/ATDR.CHRL/PP y su ampliatorio el Informe Técnico Nº 057-2008-JLTV y de la ex Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Naturales-INRENA con el Informe Nº 0176-2008-INRENA-IRH-UTR/LAT, recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Regina Milagros Tello Vargas, existiendo dotación de agua para el predio de la recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Regina Milagros Tello Vargas para el predio denominado "Doña Juanita" con Unidad Catastral Nº 01939, de la Comisión de Regantes





Chacra Cerro Puquio, en el ámbito de la Junta de Usuarios Chillón N° 31, ubicado en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

| Usuario                      | DNI N°   | Lugar donde se usa el agua otorgada |                  |                            | Volumen hídrico máximo anual otorgado (m3) |
|------------------------------|----------|-------------------------------------|------------------|----------------------------|--|
|                              |          | Nombre del Predio                   | Código Catastral | Superficie bajo riego (ha) |  |
| REGINA MILAGROS TELLO VARGAS | 09754178 | DOÑA JUANITA                        | 01939            | 0.2480                     | 3,871                                      |

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chillón-Rimac-Lurin su notificación a Regina Milagros Tello Vargas, a la Comisión de Regantes Chacra Cerro Puquio y a la Junta de Usuarios Chillón N° 31.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



JAMER CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

